



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VBO.PMG



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°55/2016, "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO VALPARAISO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1817

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° _____/

VALPARAÍSO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3143 de fecha 05 de mayo de 2016, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 de los Términos de Referencia Administrativos del Trato Directo N°55/2016, se declara de emergencia y se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **INGELEB LIMITADA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO VALPARAISO, Trato Directo N°55/2016**" por un monto de **6.845,48 Unidades de Fomento**, sin intereses ni reajuste y un plazo de 200 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-190 de fecha 06 de mayo de 2016, modificada por Orden de Servicio N°020-380 del 08 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Pablo Herrera Mayer y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Andrés Peña Moreno.
- d) La Resolución Exenta N°8475 de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 60 días corridos, contados desde el día 18 de diciembre de 2016 hasta el día 16 de febrero de 2017.
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

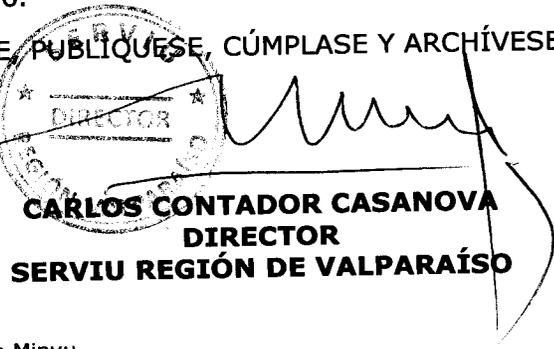
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-85 de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección Vivienda, de Entidad Patrocinante SERVIU, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 90 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas durante la ejecución de las obras, en cuya instancia se verifica la existencia de incongruencias respecto a la topografía del proyecto correspondiente al Beneficiario Luis Ortiz, lo que implica rediseñar el proyecto de habilitación para la construcción de la vivienda definitiva, ya que existe un desnivel en terreno, por lo anterior es recomendable un nuevo diseño que considere plataforma o alguna estructura de soporte similar. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a INGELEB LIMITADA, una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 16 de febrero de 2017 hasta el día 17 de mayo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACION PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO VALPARAISO, Trato Directo N°55/2016**", conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 170-85 de fecha 08 de marzo de 2017.
 - 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
 - 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 170-85 de fecha 08 de marzo de 2017.
 - 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0159122 de fecha 17 de mayo de 2016 del Banco Scotiabank, por la suma de 342,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 04 de julio de 2017.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 23013640 de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., por un monto de 300 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 16/05/2016 hasta el día 08/08/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3143 de fecha 05 de mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INGELEB LIMITADA**
Blasia N°147, Jardín del Mar, Viña del Mar